



C I R C U L A R CSJANTC25-36

Fecha: 8 de mayo de 2025

Para: **Despachos Judiciales Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y concursantes del Registro de elegibles de la Convocatoria 4**

De: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga

Asunto: "Vigencia Registro de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, Convocatoria 4. Cargos con fecha fin de vigencia registro de elegibles para el 15 de junio de 2025"

De conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria N° 18 del 07 de mayo de 2025, de manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicar los cargos para los cuales la fecha vigencia de registro de elegibles correspondiente a la convocatoria No. 4 vence el próximo 15 de junio de 2025 y en los cuales su última publicación se realizará el primer día hábil del mes de junio de 2025.

Vigencia Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, Convocatoria 4				
Código del cargo	Denominación cargo	Grado cargo	Fecha inicio vigencia registro de elegibles	Fecha fin vigencia registro de elegibles
260102	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito, Municipales y Familia de Ejecución de Sentencias.	5	16/06/2021	15/06/2025
260104	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	16/06/2021	15/06/2025
260106	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	16/06/2021	15/06/2025
260107	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	16/06/2021	15/06/2025
260109	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	16/06/2021	15/06/2025
260111	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	16/06/2021	15/06/2025
260114	Citador de Tribunal	4	16/06/2021	15/06/2025
260115	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	16/06/2021	15/06/2025
260119	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	16/06/2021	15/06/2025
260123	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	16/06/2021	15/06/2025
260127	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	16/06/2021	15/06/2025
260129	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	12	16/06/2021	15/06/2025

Vigencia Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, Convocatoria 4				
Código del cargo	Denominación cargo	Grado cargo	Fecha inicio vigencia registro de elegibles	Fecha fin vigencia registro de elegibles
260130	Oficial Mayor o sustanciador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	16/06/2021	15/06/2025
260136	Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito, Municipales y Familia de Ejecución de Sentencias.	12	16/06/2021	15/06/2025
260137	Profesional Universitario de Tribunal	12	16/06/2021	15/06/2025
260141	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	Nominado	16/06/2021	15/06/2025

Es de anotar que la Corte Constitucional a través de la sentencia **C-387/23** del cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) magistrado ponente Alejandro Linares Cantillo, señala que deberán garantizarse los derechos de los concursantes que conforman la lista de elegibles en el término de su vigencia;

... () 120. *En tercer lugar, las listas de elegibles tienen una vocación transitoria, la cual se explica por dos objetivos fundamentales. El primero, refiere a la obligatoriedad del registro de elegibles, “porque durante su vigencia la administración debe hacer uso de él para llenar las vacantes que originaron el llamamiento a concurso”. Por su parte, el segundo objetivo supone la existencia de una limitación para la entidad convocante, por virtud de la cual “no podrá realizar concursos para proveer las plazas a las que [estos se] refiere[n], hasta tanto no se agoten las vacantes que fueron ofertadas, de forma que se satisfagan no solo los derechos subjetivos de quienes hacen parte de este acto administrativo[,] sino principios esenciales de la organización estatal como el mérito para ocupar cargos públicos”. (corte Constitucional C-387/23).*

Precisó la Corte que la provisión de cargos debe hacerse conforme al registro de elegibles vigente al momento en que se produce la vacante, sin imponer un mínimo o máximo de candidatos. Esto implica que el Consejo Superior de la Judicatura debe agotar las listas de elegibles conforme al orden de mérito, incluso si el registro ha vencido, siempre que los aspirantes mantengan su derecho al nombramiento. Dicho derecho se entiende porque los concursantes se han postulado a las vacantes durante su vigencia y se encuentran pendientes para la conformación de las listas de candidatos, mientras se agoten y sigan vacantes.

Así las cosas, sin perjuicio del vencimiento de los cargos y las listas de elegibles, en aquellos casos donde la autoridad nominadora informe del agotamiento de las listas sin que se haya producido posesión en propiedad, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de ser el caso, continuará conformando listas con aquellos concursantes que se postularon por vacantes ofertadas en meses en los cuales el cargo tenía registro de elegibles vigente, por lo tanto en estos casos se continuarán remitiendo listas para que las mismas sean debidamente agotadas con quienes se encuentren pendientes de ser nombrados y tengan el derecho a posesionarse en los términos señalados por Acuerdo N° PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo establecido por la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024.

Circular **CSJANTC25-36** "Vigencia Registro de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, Convocatoria 4. Cargos con fecha fin de vigencia registro de elegibles para el 15 de junio de 2025"

Adicionalmente, se informa que los cargos enunciados en el recuadro mientras sigan vacantes se seguirán ofertando para los servidores de carrera que realicen las solicitudes de traslados y deseen ocupar los cargos vacantes correspondientes a la Convocatoria 4, incluso si su vigencia ha finalizado siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024.

Cordialmente,



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/dmv